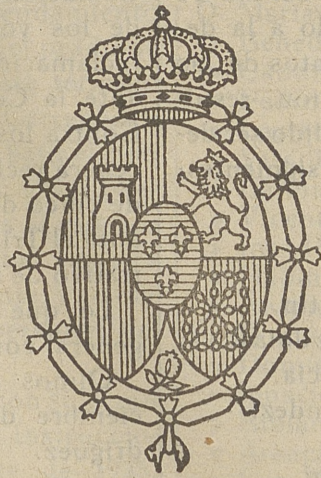


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Diciembre de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.031

COMISIÓN PROVINCIAL

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de..... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las once del día 27 del actual mes, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores ofertantes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que la oferta.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las once y treinta del día 27 del actual mes, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados

concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'35 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de las carnes que se entregarán todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos serán de procedencia nacional; las cantidades y condiciones que han de reunir, son las siguientes:

Alfalfa seca, 5.000 kilos.
Arroz, seco, granado, entero y limpio, 1.900 kilos.
Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 270 kilos.
Azúcar para elaborar chocolate, 400 kilos.
Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 750 kilos.
Café, 45 kilos.
Carbón de antracita, 36.000 kilos.
Carbón de cok, 21.000 kilos.
Carbón de encina, seco y limpio de tierra, 1.000 kilos.
Carbón galleta, sin tierra ni pizarra, 30.000 kilos.

Carne de cordero, de res sana, que no contenga desperdicios, 300 kilos.

Carne de lechazo, 720 kilos.

Carne de ternera, procedente de res sana, que no contenga inmunidades, 120 kilos.

Cebada en grano, 400 kilos.

Colchas blancas sin fleco, 60 unidades.

Cretona, 100 metros.

Dril para guardapolvos, 500 metros.

Gallinas vivas, con un peso de un kilo como mínimo, 145.

Harina de arroz, 400 kilos.

Harina de maíz, 1.200 kilos.

Harina de trigo, de trigo candéal, blanca, sin contener ninguna sustancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 8 a 15 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 25.100 kilos.

Hilaza blanca dos cabos, 500 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos, y entrarán como máximo 18 en kilo, 12.000.

Hule, 20 metros.

Jabón blanco de aceite, 2.000 kilos.

Judías blancas, de buena calidad y cochura, que serán probadas antes de la recepción, 1.100 kilos.

Judías pintas, 600 kilos.

Lienzo para camisas, 200 metros.

Lienzo para sábanas, 200 metros.

Paja corta, 5.750 kilos.

Pana para trajes, 200 metros.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 600 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 120 kilos.

Ramera verde de pino, no tallado, que no tenga cañas ni cándalo, con un peso aproximado la carga, de 5 haces, de 35 a 40 kilos, 400 cargas.

Remolacha forrajera, 6.000 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1.400 kilos.

Sal para la panadería, 500 kilos.

Salvado hoja, limpio, 6.500 id.

Suela, 60 kilos.

Tercerilla, 2.000 kilos.

Tocino salado del país, hoja entera, sin cerviga ni hueso, y pesará 29 kilos cada una, 1.500 kilos.

Vaqueta, 40 kilos.

Vinagre, 100 litros.

Vino blanco, 700 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna sustancia extraña a su composición normal, 2.000 litros.

Vino generoso, 30 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas no se abonará su importe, exigiendo, además, las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la Capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1930. — El Presidente accidental, *Luis Antonio Conde*. — El Secretario, *Dionisio J. Négueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.962

Castromonte

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento en pleno que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día trece del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que habrá de girarse para el próximo año de 1931, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

D. Pablo Espinilla Sánchez.
» Aristónico Cortés Rodríguez
D.ª María Alvarez Montes.
D. Emiliano Rodríguez Rodríguez

Parte personal. — Parroquia de la Concepción

D. Sergio Martín Martín.
» Emiliano de la Iglesia Herrero.
» Valentín Campos Rodríguez.
» Florencio Alonso del Villar.

Parte personal. — Parroquia de Santa María

D. Angel González de Abia.
Patronato de la Santa Espina.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos que han servido de base para referidas designaciones.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados presenten en el plazo de siete días cuantas reclamaciones consideren justas.

Castromonte, 15 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Pablo Espinilla.

Núm. 5.957

Gatón

Conforme a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi

presidencia, en sesión del día 14 del actual, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación, resultando haber correspondido ser designados a los señores siguientes:

Parte real

D. Dativo Herrero Martín.
» Francisco Rodríguez de la Riva.
» Agapito Pastor García.
» Lucio Martín Fernández.

Parte personal

D. Agustín García Guijas.
» Santiago Andrés Herrero.
» Fidel Madrigal Madrigal.
» Demetrio Pastor García.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos que han servido de base para dichas designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que consideren justas durante el plazo de siete días.

Gatón, 15 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Odón Gutiérrez.

Núm. 5.983

Olmos de Peñafiel

Don Basilio Rodríguez del Pozo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará las doce del día 28 de los corrientes, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y pro-

clamación, por la mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmos de Peñafiel, 17 de Diciembre de 1930. — Basilio Rodríguez.

Núm. 5.976

Tamariz de Campos

Don Tomás Frontela Martínez, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las once, y terminará a las quince del día 28 en el local que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tamariz de Campos, 17 de Diciembre de 1930. — El Presidente, Tomás Frontela.

Núm. 5.977

Tamariz de Campos

Don Potenciano del Campo Mariner, Presidente de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la única parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las once, y terminará a las quince del día 28 en el local que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tamariz de Campos, 17 de Diciembre de 1930. — El Presidente, Potenciano del Campo.

Núm. 5.964

Tudela de Duero

El día 27 del actual tendrán lugar en esta Casa Consistorial los arriendos en pública subasta de los arribos municipales «Degüello de reses en el Matadero público» y «Carnes frescas y saladas» para el próximo año de 1931, bajo el tipo de 4.000 pesetas para el primero y 8.000 para el segundo, a las once y doce horas, respectivamente.

El acto será presidido por mí, o por el Teniente de Alcalde en

quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en los pliegos y tarifas que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tudela de Duero, 16 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Tomás Presencio.

Modelo de proposición.

Don....., mayor de edad, vecino de....., según cédula personal número....., expedida en....., enterado del anuncio expuesto al público e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, que publica la subasta del arbitrio de....., y enterado del pliego de condiciones ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

627

Núm. 5.968

Villalar de los Comuneros

Conforme a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 6 del actual, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación, resultando haber correspondido ser designados a los señores siguientes:

Parte real

D. Policarpo Negro Rodríguez.
» Hilario Casasola González.
Herederos de Guadalupe Olmedilla.
D. José Lecea Sampedro.

Parte personal

D. Vicente Pérez Pérez
» Nicéforo Casasola González.
» Zacarías Casasola González.
» Miguel Pérez Alonso.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos que han servido de base para dichas designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de siete días, puedan presentarse las reclamaciones que consideren justas.

Villalar de los Comuneros, 16 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Francisco Aranda.

Núm. 5.975

Villavieja del Cerro

Don Teodosio Medrano Diez, Alcalde constitucional de Villavieja del Cerro.

Hago saber: Que el día 26 del actual, a la hora de las once, en la Casa Consistorial, tendrá lugar

la subasta para el arrendamiento de pastos sobrantes del prado de las Zarzas, sito en este término municipal, al pago de Carrepozalvar, de estos propios, bajo el tipo de seiscientas pesetas, y por pliegos cerrados ajustados al modelo que al final se inserta, suscrita en papel correspondiente, y acompañada de la cédula personal del interesado.

Dicha subasta será con sujeción a lo prevenido en las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, artículo 14 del reglamento sobre Contratación de 2 de Julio de 1924, 162 del Estatuto municipal y al pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Villavieja del Cerro, 17 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Teodosio Medrano.

628

Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1930

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Valoria la Buena

Concejales

D. Sinforoso Torres Camino
» Ignacio Parra Sanz
» Andrés Lerma Pelayo
» Mariano Fernández Gimeno
» Juan González Quevedo
» Tomás Camino Tomé
» Gonzalo Vallejo Torres
» Mariano Núñez Carravilla
» Primitivo Pérez Pérez
» Teodoro Camino Parra
» Cipriano Garnacho Cano

Mayores contribuyentes

D. Pedro García Martínez
» Félix del Olmo Remiro
» Ansofino Martín Carnicero
» José Camino Madruño
» Francisco Gallardo de Coo
» Rafael Arenal Monedero
» Antonio Gaona Zamora
» Santiago González Quevedo
» Julián López López
» Francisco Camino Bustos
» Miguel Mena Población
» Vicente González Quevedo
» Juan G. Caballero Palomo
» Ticiano Tomé Palenzuela
» Paulino Fernández Gimeno
» Santiago Hidalgo Alonso
» Quiliano Rueda Valdivieso
» Emeterio Torres Fresno
» Clemente Sanz
» Eustaquio Martín
» Perfecto Pelayo Monedero
» Francisco Palomo Fernández
» Esteban Pérez Bustos
» Bonifacio Aragón Bustos
» Moisés Ruiz Rey

D. Mariano García Valcárcel
» Benedicto Caballero
» Cándido Ortega Monedero
» Pedro Ramos
» Luciano Lechón Gaona
» Virgilio Bustos Pelayo
» Balbino Vallejo Torres
» Vicente Fernández
» José Pérez Monedero
» Gabino Hernández Madruño
» Antonio Araguz Frías
» Román Monedero
» Domingo Fernández
» Ignacio Sahagún Escudero
» Bibiano Sánchez Pereira
» Arsacio Trejo Torres
» Luis Pelayo Monedero
» Teodomiro Blanco Diez
» Deogracias Fresno Renedo

Viana de Cega

Concejales

D. Máximo Casares Ramos
» Raimundo Gerbolés Fernández
» Juan Bautista Solís Alday
» Félix Serrano Pérez
» Alejandro Medrano González
» Donato Casares Sanz
» Agapito del Pozo Campos
» Alejandro Frutos González

Mayores contribuyentes

D. Deogracias Casares Ramos
» Ecequiel Arévalo Caballero
» Antolín Díaz Miguel
» Heliodoro Rodríguez García
» Anastasio del Pozo Campo
» Simón Caballero Pérez
» Adelino del Pozo Campo
» Martín García Fuente
» Marcelino Navarro Gerbolés
» Luis Gerbolés Fernández
» Serapio Esteban Alonso
» Eusebio Gutiérrez Lemus
» Francisco Herránz Ortiz
» Felipe Martínez Arévalo
» Gregorio de la Cal González
» Lázaro García Núñez
» Nicolás Pérez Prieto
» Jerónimo Pérez Llaba
» Pedro Ferrero Vega
» Celedonio Pérez Rodríguez
» Mauricio Pérez Prieto
» Félix Sanz Juárez
» Felipe Martín Ramos
» Miguel Belmonte
» Demetrio Cal González
» José Zurro García
» Marcelino Batibón
» Juan Plaza González
» Lucio Chillón Chillón
» Quirino Fuente Mayoral
» Antonio Frutos González
» Juan Fadrique Frutos

Villabáñez

Concejales

D. Eusebio Gil Recio
» Carlos García y García
» Jacinto Montes Recio
» Emiliano del Castillo Montes
» Teodoro Cubero Martín
» Rogelio Alonso Zarzuelo
» Mariano Castrillo Castrillo
» Telesforo Olmedo López

Mayores contribuyentes

D. Jenaro de la Fuente González
» Faustino Montes Recio
» Eustaquio Montes González

D. Ildefonso Niño Pelayo
» Calixto Pelayo Recio
» Ambrosio Recio Montes
» León Poncela González
» Santos Montes Recio
» Fidel Recio González
» Claudio Alonso Salvador
» Juan Sanz San Miguel
» Martín Gregorio Martín
» Teófilo Poncela Pelayo
» Félix Montes Recio
» Martiniano Pesquera Recio
» Santiago de Coca Gómez
» Antidio Recio González
» Jenaro Cuesta Marcos
» Sebastián Duque Recio
» Mariano Martín Sanz
» Cirilo Sanz del Caz
» Felipe Recio González
» Fructuoso González Lázaro
» Antonino Ortega Escudero
» Antonino Berzosa Sanz
» Celedonio del Castillo Recio
» Marcelino Palomino Tejedor
» Martiniano Asensio Tejerina
» Tomás Míguez Sanz
» Vicente Recio Rodrigo
» Tomás González Lázaro
» Germán Casal Gómez

Villabaruz

Concejales

D. Emiliano Ruiz Ruiz
» Hermógenes García Pastor
» Dámaso Escobar Hidalgo
» Federico Escobar Calderón
» Dionisio García Ramos
» Julio Ruiz Ruiz
» Bruno Ruiz Ruiz
» Gabriel Caballero García

Mayores contribuyentes

D. Teodosio Escobar Calderón
» José García Ramos
» Eutimio Calderón Rodríguez
» Evaristo González Caballero
» Dativo González Caballero
» Pablo Escobar Hidalgo
» Jesús Calderón García
» Teodoro González Caballero
» Benito Ramos Mediavilla
» Lucio Pastor González
» Clemente García Ramos
» Baltasar López Marbán
» Fabio García Ramos
» Telesforo Rey Melgar
» Máximo Nieto Matilla
» Eusebio Ruiz García
» Felipe García García
» Santiago García Herranz
» Esteban Monge Giraldo
» Gerardo Caballero García
» Juan Bautista Pastor García
» Francisco de Castro Ruiz
» Fernando Calderón Ruiz
» Casimiro Ruano García
» Prudencio Ramos Mediavilla
» Clementino Caballero García
» Manuel Pastor García
» Sancio Mediavilla Alonso
» Olegario Madrigal González
» Eutimio Pastor Domínguez
» Antoliano Nieto Mantilla
» Olegario Monge González

Villacarralón

Concejales

D. Diego García
» Justo Pardo Rojo
» Pedro Pardo Gómez
» Justo Rojo Franco
» Celiano Pardo Rojo

- D. Quirino Ibáñez Leal
» Francisco Rojo Franco (menor)
» Benito Franco Godos

Mayores contribuyentes

- D. Octaviano Rojo Flores
» Francisco Rojo Franco (mayor)
» José Rojo Vega
» Tomás Ibáñez Pardo
» Isidoro Vega Ibáñez
» Basiliano López Rojo
» Félix Vega Pardo
» Juan García Asensio
» Heraclio Franco Godos
» Ireneo Rojo del Agua
» Bonifacio López Baeza
» Mariano López Rojo
» Quintiliano Alonso Franco
» Sixto del Pozo Cimas
» Teófilo Rojo del Agua
» Marcelo Cisneros Pardo
» Felipe del Pozo Cimas
» Francisco Tejedor Franco
» Maurino Pardo Rojo
» Pedro Mozo Rojo
» Lucas Mozo Rojo
» Nemesio Mozo Rojo
» Marciano Moro García
» José Martínez Díaz
» Benito Valverde Ramos
» Florencio Gómez Abián
» Salustiano López Rojo
» Benjamín Raposo Ibáñez
» Esteban Pardo Gómez
» Santiago Ibáñez Leal
» Constanancio Hernández Martínez
» Felipe Pardo Gómez

Villacid de Campos

Concejales

- D. Crescenciano Collantes Alonso
» Orencio Sánchez Pardo
» Florencio Carlón Mañueco
» Vicente Pérez Labrador
» Ignacio Pérez Collantes
» Félix Lanseros López
» Francisco Collantes Labrador
» Esteban Cuadrillero Díez

Mayores contribuyentes

- D. Ezequiel Carlón Paz
» Cristóbal del Agua Fernández
» Ezequiel Collantes Labrador
» Daniel Hernández Guerrero
» Celedonio Fernández Pardo
» Nicolás Collantes Conejo
» Wenceslao Pardo Labrador
» Ceferino Collantes Vega
» Victorino Pardo Pastor
» Emilio Collantes Conejo
» Constantino González Collantes
» Manuel Pardo Collantes
» José Mañueco Trigo
» Eleuterio Díez Pardo
» Miguel González Collantes
» Aniano Mañueco Gordaliza
» Demetrio García Cuadrillero
» Samuel Carrillo Blanco
» Jorge Fonseca Paz
» Félix Collantes Pérez
» Gregorio Pérez Alonso
» Toribio Mediavilla Pérez
» Julián Sánchez Alonso
» Federico Collantes Conejo
» Fernando Hernández Lobo
» Guillermo Carlón Conejo
» Melquiades Pardo Espinosa
» Marceliano Salgado Pérez
» Julián Carlón Pérez
» Camilo Carlón Mañueco
» Hilario Collantes Conejo
» Evaristo González Collantes

Villafrechós

Concejales

- D. Numeriano Concejo Novo
» José de la Guerra Lorenzo
» Gregorio Román Fernández
» Benito Guerra Rodríguez
» Demetrio Román Pérez
» Francisco Santiago
» Bernabé Rodríguez Nieto
» Isidoro Pernía Román
» Eloy Represa Lorenzo
» Francisco Crespo Cantero
» Antonio Lobato Loya

Mayores contribuyentes

- D. Venancio de Castro Tomillo
» Jesús Delgado Domínguez
» José Manuel Cuadrillero Nájera
» Rafael Pérez Domínguez
» Teodomiro Herreras Carranza
» Ramiro Gil de Castro
» Felipe Asensio Domínguez
» Isidoro Espeso Díez
» Gonzalo Lobato Loya
» Ventura Loya García
» Salvador Cuadrillero Nájera
» Pío Mateos Fernández
» Teótimo Herreras Román
» Amancio Movilla Feroso
» Martín Cuadrado Cuadrado
» Gaspar Lorenzo Pérez
» Tomás Cubero Gutiérrez
» Toribio Santos Tomillo
» Germán Ramos Izquierdo
» Pedro Cubero Concejo
» Enrique Cubero Concejo
» Carlos de la Vega Díaz
» Pío Rodríguez Lorenzo
» Victoriano Cubero Golacheca
» Crescenciano Girón Delgado
» Nazario Casado Ortiz
» Manuel Gutiérrez Román
» Pedro de Castro Martínez
» Sebastián Pérez Pernía
» Antonio Cadierno de Castro
» Guadalupe Rodríguez Rodríguez
» Marcelo Herreras Carranza
» Isidoro de la Vega Barayón
» Pedro Fernández Casas
» Tomás Carranza Bernardo
» Esteban Pernía Arés
» Nazario Pérez Ares
» Leopoldo Ramírez Lorenzo
» Julián Lobato Rodríguez
» Tomás López Quiroga
» Nicasio Fernández Gómez
» Victorino Zúñiga Carranza
» Gaspar Riego Concejo
» Pascasio Herreras Blanco

Villagarcía de Campos

Concejales

- D. Blas Alvarez Leal
» Desiderio Peña González
» Filoteo Sahagún López
» Victoriano Ortega Pérez-Minayo
» Félix Domínguez Martínez
» Pedro Rodríguez Menéndez
» Leovigildo Manrique Leal
» Emiliano Martínez Garrote
» Leónides Uruña Leal
» Higinio González Montero
» Próculo Uruña Leal

Mayores contribuyentes

- D. Florencio Gutiérrez Ruiz
» Gerardo Alvarez González
» Teodoro Martínez Mateo
» Clodoaldo Reguera Ortega
» Pío Mateo Tomillo

- D. Pedro Martínez Belmonte
» Andrés Martínez Gutiérrez
» Sixto Martínez Leal
» Valentín Uruña Guerra
» Antimo Cabeza Cortés
» Andrés Fernández Domínguez
» Jesús Francos Cordero
» Faustino Calvo Francisco
» Nicolás Garrote Alvarez
» Francisco Alonso Prat
» Vicente Bermejo González
» Pablo Vázquez Morán
» Lucio Leal Martínez
» Tomás Rodríguez López
» José Román Asensio
» Gabriel Aragón Alvarez
» Heliodoro Juárez Isla
» Sebastián Junquera González
» Teófilo Espinel Calvo
» Carlos Uruña Leal
» Paciano Estébanez Collazos
» Regino Carriedo Lobato
» Heliodoro Méndez Fernández
» Mariano Vázquez Calleja
» Aquilino Maseda Florián
» Jacinto Domínguez Martínez
» Manuel Gómez Cocho
» Alvaro Gutiérrez San José
» Félix Herrero Morán
» Leoncio González Tascón
» Restituto González Sahagún
» Asterio López López
» Fabio Martínez Leal
» Máximo Brizuela González
» Teódulo González Fernández
» Gonzalo Guerra Calvo
» Antonio Martín Quintanilla
» Apolinar Represa Pérez

Villalán de Campos

Concejales

- D. Tomás Merino Vega
» Julio Sánchez Aníbarro
» Vicente Alonso Vielba
» Sabino Pérez Merino
» Manuel Iglesias Castro
» Angel Sánchez Aníbarro
» Calixto Merino Blanco
D.^a Victorina Sánchez Blanco

Mayores contribuyentes

- D. Cándido Vázquez de Prada
» Mariano Sánchez Blanco
» Félix Aníbarro Mieres
» Fabriciano Vázquez Pérez
» Alejandro Aníbarro Merino
» Eugenio Calafate Herreras
» Ponciano Vázquez Pérez
» Fortunato de Paz Callejo
» Aureliano Herreras Rosales
» Isidoro Calafate Vázquez
» León Fernández Aníbarro
» Prudencio Pérez Aníbarro
» Donato Sánchez Aníbarro
» Jenaro Aguado Herreras
» Pedro Lobo Raliegos
» Timoteo Lobo Raliegos
» Teodoro Alvarez de la Viuda
» Raimundo Núñez Sánchez
» Emilio Aníbarro Herreras
» Felipe García Matallana
» Constantino Abad Valdés
» José Aguado Herreras
» Crescencio Aníbarro Alonso
» Paulino del Campo Alonso
» Antonio Pérez Carrera

Villaiba de la Loma

Concejales

- D. Crescencio Pisonero Pisonero
» Eleuterio Ferreras Pisonero
» Jacinto Espinel López

- D. Ildefonso López del Pozo
» Arsenio Pisonero Pisonero
» Aquilino López del Pozo
» Juan Pisonero González
» Octaviano Espinel Mañueco

Mayores contribuyentes

- D. Federico Mañueco Pisonero
» Juan Pisonero Pisonero
» Pedro Díez Carro
» Pedro Ferreras Pisonero
» Victorino Pisonero Pisonero
» Ignacio Martínez Gutiérrez
» Maurilio Pisonero Pérez
» Melitón del Pozo Panero
» Justo González Valverde
» Cipriano del Pozo Panero
» Manuel Pisonero Ferreras
» Eradio Pisonero Pérez
» Juan Pisonero Rodríguez
» Anastasio Pisonero Pisonero
» Sabino Ferreras Pisonero
» Daniel Espinel Mañueco
» Salvador Rojo Pisonero
» Leandro Mañueco Pisonero
» Baltasar Pérez Panero
» Eusebio Pérez Pérez
» Claudio Pérez Pisonero
» Severino Pérez Panero
» Froilán Mañueco Pisonero
» Evaristo Pisonero Ferreras
» Aniano Blanco Mañueco
» Aurelio Pisonero González
» Bonifacio Guerra Bernardo
» Lorenzo Espinel Mañueco
» Angel Pisonero González
» Carmelo Pisonero Castañeda
» Atilano Pisonero Rodríguez
» Justo Arias de Santiago

Villalón de Campos

Concejales

- D. Manuel González Martínez
» Perfecto Carrilo Martínez
» Félix Gorjaliza Garzón
» Marceliano Serrano Moro
» Francisco Caballo Calleja
» Teodosio del Fraile Villada
» Primitivo de Cabo Marcilla
» Eladio Cisneros Villalón
» Eduardo García Palacios
» Elorencio León Fernández
» Apolinar Requejo García
» Miguel Herrero Muñoz
» Nicolás Gordaliza Garzón

Mayores contribuyentes

- D. Julio Herrero Martínez
» Amadeo López Martín
» Modesto Díez Blanco
» Dacio de las Heras Torres
» Amaranto del Fraile Curieses
» Isaías Monge de Castro
» Antonio León Fernández
» Marcelino Villalón de Cabo
» José Caballo Calleja
» Patricio Carrillo de las Cuevas
» Dimas Herrero Muñoz
» Jesús Gutiérrez Serrano
» Jerónimo Villanueva Herrero
» Teodosio Montes Criado
» Faustino del Rincón Rosales
» Miguel Romón Zorita
» Pedro Arias Requejo
» Paulino Villalón Domínguez
» Demetrio Muñoz Moaroy
» León del Fraile Fernández
» Victoriano Calleja Gil
» Víctor Herrero Villalón
» Agustín López Guerra
» Eugenio Villalón Ponce
» Andrés García Martínez
» Antonino Gutiérrez Fernández
» Isidro Hidalgo Cabezudo
» Eduardo Sarabia Criado

D. Nicasio Madrid Melgar
 » Joaquín del Fraile Arias
 » José González Caballo
 » Francisco Serrano Cabezas
 » Martín Millán Garrido
 » Francisco Pardo Rojo
 » Aniceto Maroto Calleja
 » Pedro de Cabo Herrero
 » Pedro Villalón Ponce
 » Teófilo González González
 » Mariano Pardo Labrador
 » Juan Palacios Muñoz
 » Leopoldo Cabeza de Vaca
 » Julián García Muñoz
 » Francisco Muñoz Calleja
 » Cástor González Torres
 » Teodoro Martínez Palacios
 » Leopoldo León Fernández
 » Juan Martínez Gil
 » Alejandro Trapote Herrero
 » Andrés Chocano Minguez
 » Dionisio Cruz Calleja
 » Ricardo Palacios Criado
 » Eduardo García Pascual

Villamuriel de Campos*Concejales*

D. Victorino Martín Soba
 » Pedro León Pernía
 » Maximino Choya Cuadrado
 » Paulino Loya Zamora
 » Leandro Rodríguez Pérez
 » Luis Aguado Rodríguez
 » Casildo Pérez y Pérez
 » Francisco Zaera Flores

Mayores contribuyentes

D. Gabriel Represa y L. Bustamante
 » Isidro Pastor de Santiago
 » Gabriel Riñón García
 » Víctor Ares Martín
 » Gaspar Ronchas Lorenzo
 » Segundo Espeso Miñambres
 » Daniel Aníbarro Choya
 » Práxedes Calvo Rodríguez
 » Venancio Martínez Soba
 » Manuel Díez Fernández
 » Eleuterio León Merino
 » Tomás Delgado Calvo
 » Máximo Miñambres Herrero
 » Lorenzo Delgado Calvo
 » Teodoro Delgado Pérez
 » Fulgencio Pérez Parriga
 » Marcos Cocho López
 » Anselmo Cocho Rodríguez
 » Justo del Caño Pérez
 » Félix Pérez Aníbarro
 » Calixto Espeso Miñambres
 » Leoncio Pérez Bello
 » Francisco Pérez Pérez
 » Paulino Miñambres Cocho
 » Daniel Montaña Robles
 » José Alfonso Aldonza
 » Francisco Herreras Rodríguez
 » Telesforo Alfonso Catón
 » Feliciano Boderó Martín
 » Elías Bezos Morejón
 » Tomás García Pérez
 » Julián García Sampedro

Villán de Tordesillas*Concejales*

D. Mariano González Alonso
 » Timoteo González Alonso
 » Román Herrero Vaquero
 » Artemio Giralda Olmedo
 » Juan García González
 » Saturnino García González
 » Pedro González Giralda
 » Quintín Giralda Alonso

Mayores contribuyentes

D. Elviro García González
 » Moisés Herrero Martín

D. Marcelo del Arroyo González
 » Francisco Alonso Quiñones
 » Francisco Alonso García
 » Secundiano González Olmedo
 » Santos Alonso González
 » Joaquín González Lozano
 » Rutilio García González
 » Primo Giralda Alonso
 » Rafael del Arroyo González
 » Felipe Adalia Giralda
 » Estanislao Lozano González
 » Primitivo Zurro González
 » Emilio Pérez Núñez
 » Leónides del Caño González
 » José Adalia Giralda
 » Saturnino Alonso Alonso
 » Marciano Adalia González
 » Mariano García Gómez
 » Abundio González Olmedo
 » Valeriano del Arroyo González
 » Norberto González González
 » Amando González Gallego
 » Emiliano González González
 » José Hidalgo Alonso
 » Leoncio González Olmedo
 » Tomás González González
 » Sergio Giralda García
 » Lucas Torres Mato

Villanubla*Concejales*

D. Federico Lobo González
 » Manuel Ferrero González
 » Marcial Valentín Tabarés
 » Teófilo Valentín Gómez
 » Anselmo Valentín Aguilar
 » Mariano Villanueva Canales
 » Florentino Rodríguez Martín
 » Lázaro Pintado Valentín
 » Edmundo González Barrero
 D.^a Isidora Verdejo Sarabia
 D. Mariano Verdejo Sarabia

Mayores contribuyentes

D. Justino Valentín Gil
 » Felipe Valentín Llorente
 » Maximiano González Valentín
 » Fidel Valentín Rupérez
 » Jerónimo Gil Verdejo
 » José González Valentín
 » Román Rupérez Verdejo
 » Jacinto Rupérez Verdejo
 » Julián Gil Verdejo
 » Martín Valentín Valentín
 » Aniceto Fernández Valentín
 » Andrés Villanueva Canales
 » Nicéforo Verdejo Sarabia
 » Daniel Rupérez Fernández
 » Mariano Barrero Ángel
 » Cayetano Pintado Rupérez
 » Lasmés González Valentín
 » Ezequías Gil Verdejo
 » Máximo Alvarez Pintado
 » Graciano Meneses González
 » Fabián Revuelta Manzano
 » Francisco Valentín Fernández
 » Mariano Gómez Valentín
 » Abundio Villanueva Canales
 » Indalecio Rafael Carbajosa
 » Mariano Lobo Pintado
 » Victorio Pintado Rodríguez
 » Samuel Gil Verdejo
 » Mauro Alonso Gil
 » Bartolomé Martínez Pérez
 » Santiago Valentín Gómez
 » Jesús Valentín Gómez
 » Daniel Pintado Rodríguez
 » Antonio Villar Varela
 » Alejandro Fernández Barrigón
 » Ignacio Rodríguez Pinedo
 » Marcelo Valentín Viejo
 » Agapito Pinedo Alonso
 » Victoriano Pintado Rodríguez
 » Claudio Fernández Sevillano

D. Mariano Francisco Calvo
 » Félix Díez de Castro
 » Antonino Valentín Valentín
 » Francisco Alvarez Castrodeza

Villasexmir*Concejales*

D. Siro Bayón Negro
 » Martín Negro Alonso
 » Simón García Sandoval
 » Ángel Domínguez Peláez
 » Fructuoso García Primo
 » Arturo Figueros Santamaría
 » Julio Santamaría Rodríguez
 » Mapálico García Capellán

Mayores contribuyentes

D. Perpetuo García Martín
 » Andrés Negro Santamaría
 » Pablo Alonso Salgado
 » Leopoldo García Viciosa
 » Pedro García Barroso
 » Isidoro Astruga Cantalapiedra
 » Ángel Rodríguez Martín
 » Miguel Pastor García
 » Agustín Figueros Prieto
 » Emilio Capellán Portero
 » Severiano Pastor García
 » Tomás Negro García
 » Servando García Negro
 » Orosio Martín García
 » Patricio Rodríguez Prieto
 » Isabelino García Velasco
 » Mariano García Capellán
 » Abundio Santamaría Primo
 » Abilio Martín Peláez
 » Esteban Figueros Prieto
 » Jacinto García Pastor
 » Alejandro García Capellán
 » Teodomiro Méndez Bolzoni
 » Adolfo García Bolzoni
 » Paulino Rodríguez García
 » Balbino Rodríguez Santamaría
 » Elías Presa Zurro
 » Pedro Salgado Canal
 » Silverio García Viciosa
 » Cayetano García Primo
 » Severino Correges García
 » Lorenzo Pastor García

Villavellid*Concejales*

D. Ramiro Rico Moretón
 » Pelayo Pelaz Fernández
 » Narciso Fernández Fernández
 » Julio Gutiérrez Cabezón
 » Venancio Barrio Fernández
 » Dalmacio Sobrino González
 » José María Blanco Barbán
 » Heriberto Alonso Pérez

Mayores contribuyentes

D. José Andrés Gutiérrez Cabezón
 » Teófilo Gutiérrez Cabezón
 » Miguel Alvarez González
 » Sixto Alonso Pérez
 » José Andrés Barrio Fernández
 » Pío Barrio Fernández
 » Benito Rico Domínguez
 » Ildelfonso Marcos Alonso
 » Román Sobrino García
 » Ángel Revuelta Sobrino
 » Raimundo de la Rosa González
 » Sergio Fernández Calleja
 » Felipe Pérez Alfageme
 » Modesto Pérez Alfageme
 » Crescencio Alvarez Vicente
 » Luis Fernández Gómez
 » Valentín Alvarez López (menor)
 » Victoriano Alvarez Alfageme
 » Miguel Fernández Alonso

D. Eubebio Carbajo García
 » Mariano de la Rosa Cerezo
 » Nicolás Fernández Alfageme
 » Julio Cabezón Rico
 » Hipólito de la Rosa Alvarez
 » Celedonio de la Fuente Fernández
 » Filiberto Hernando Alonso
 » Maximiano Hernando Alonso
 » Higinio Fernández Gómez
 » Celestino Martínez García
 » Pablo Alonso Martín
 » Tomás Bueno Gómez
 » Teófilo Alonso Cabezón

Wamba*Concejales*

D. Fermín Pinacho Callejas
 » Eleuterio Cadenas Zotes
 » Restituto Cojo Heras
 » Bonifacio Marcos Bueno
 » Laureano Caño González
 » Agustín Caño Pinacho
 » Rogelio Pérez Pérez

Una vacante

Mayores contribuyentes

D. Andrés Conde Méndez
 » Severiano Rivero Ballarna
 » Isidro Méndez Caño
 » Nicesio Conde Caño
 » Santiago Caño Pinacho
 » Juan Laso González
 » Antoliano Pérez Pérez
 » Tiburcio Arroyo Pérez
 » Claudio de la Rosa Fernández
 » Valentín Pérez Caño
 » Aristides Caño Pinacho
 » Moisés Arroyo Rodríguez
 » Julián Caballero Heras
 » Sofío Méndez Caño
 » Bibiano del Campo Mucientes
 » Francisco Arroyo Bachiller
 » Apolinar Heras Rodríguez
 » Liborio Pérez Caballero
 » Saturnino Fraile Casado
 » Felipe Domínguez Carrión
 » Toribio Heras Alonso
 » Restituto González Rodríguez
 » Antonino Heras Caño
 » Emigdio Gómez Valles
 » Guillermo González Rodríguez
 » Teodosio Caño González
 » Heliodoro Caballero Caballero
 » Demetrio Pérez Caño
 » Cosme Méndez Sanabria
 » Apolinar González Rodríguez
 » Fructuoso Pintado Rodríguez
 » Fidel Merino Pérez

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 6.001

MADRID.—HOSPICIO

REQUISITORIA

Cortés Díaz Agero, Marcelino de; de 34 años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Sol, propietario, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de López de Rueda, número 9, piso bajo, izquierda; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito

del Hospicio, de esta corte, y secretaria de don José María de Antonio y Becerril, para ser reducido a prisión en la cárcel celular de la misma capital, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido en dicho Juzgado, bajo el número cuatrocientos veinticinco de mil novecientos veintiséis, por estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de Diciembre de 1930.—El Secretario, José María de Antonio y Becerril.

Núm. 6.002

MEDINA DEL CAMPO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano García Rodríguez, en nombre y representación de don Segundo Moro Moro, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Rueda, contra don Benito Perillán Rodríguez, también mayor de edad, natural de Rueda (Valladolid), donde tuvo su domicilio últimamente hasta el mes de Agosto próximo pasado, en cuyos autos se despachó ejecución por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas de principal, treinta y cinco pesetas y cuarenta y un céntimos por gastos de protesto de una letra y por la de mil doscientas cincuenta pesetas más para costas, contra referido deudor, habiéndose decretado y llevado a efecto en los mismos, en los bienes de su pertenencia, y por ignorarse el actual paradero de dicho ejecutado, sin el previo requerimiento de pago.

En su virtud, y de conformidad al artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, y por medio del presente, se cita de remate al expresado deudor don Benito Perillán Rodríguez, vecino que fué de Rueda, concediéndole el término de nueve días improrrogables para que se oponga a la ejecución, si le conviniere, compareciendo en forma en los autos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta.—E. Ibáñez.—Licenciado, Fulgencio Peralta.

629

Núm. 6.000

TORDESILLAS

Don Aniano Alonso y Buenaposada, Juez de primera instancia de Tordesillas y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Exuperancia García de la Rosa, ausente en la República Argentina y de paradero ignorado, hija y heredera de don Miguel García de las Heras y de doña Basilisa de la Rosa Camazón, fallecidos el 15 de Octubre del 1895 y el 25 de Febrero de 1920, respectivamente, en Villalar de los Comuneros, de donde eran vecinos, para que por sí o por medio de Procurador con poder bastante, comparezca en este Juzgado a usar de su derecho en el juicio voluntario de testamentaria de los referidos don Miguel García de las Heras y doña Basilisa de la Rosa Camazón, que ha sido prevenido y se está sustanciando a instancia del Procurador don Pablo de la Cruz Garrido, en nombre y con poder de don Maglorio Negro Vidal, como marido y representante legal de doña Servilia García de la Rosa, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha; en la inteligencia de que si no comparece se seguirá adelante el juicio sin volver a citarla ni emplazarla.

Dado en Tordesillas, a 15 de Diciembre de 1930.—Aniano Alonso.—El Secretario judicial, José María Vigil.

630

Núm. 5.998

TORDESILLAS

Don José María Vigil y Cobián, Secretario del Juzgado de instrucción de Tordesillas.

Doy fe: Que en el rollo de apelación tramitado en este Juzgado con el número once del año actual, en virtud de recurso entablado contra sentencia dictada por el Juzgado municipal de Villalar de los Comuneros en juicio verbal de faltas sobre infracción de ley de Caza, ha recaído la resolución judicial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Tordesillas, a veintinueve de Noviembre del mil novecientos treinta; el señor don Aniano Alonso y Buenaposada, Juez de instrucción de la misma y su partido, vistos los autos de juicio verbal de faltas sobre infracción de ley de Caza seguidos entre partes, de la una, como apelante denunciado, Teófito Casasola Vidal, de veinte años de edad, soltero, labrador, vecino de Villalar de los Comuneros, y de la otra, como apelado denunciante, Lucas Villar Sandoval, mayor de edad, casado, Guarda mu-

nicipal del término de Villalar de los Comuneros, de donde es vecino, cuyas actuaciones proceden del Juzgado municipal de Villalar de los Comuneros, habiendo sido parte en ellas el Ministerio público, en las cuales ha recaído sentencia condenatoria para el apelante.

Fallo: Que revocando el fallo apelado, debo de absolver y absuelvo a Teófito Casasola Vidal, de la condena que le impuso el Tribunal municipal de Villalar de los Comuneros, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese a las partes esta resolución, expidiéndose los despachos precisos a tal fin, y transcurrido el plazo señalado en el artículo 981 de la Ley de trámite, devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de su procedencia, y una vez que se acuse recibo, únase a este rollo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Aniano Alonso. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrándose audiencia pública en la Sala destinada al efecto, hoy día de su fecha.—P. S., Eugenio Milán. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Lucas Villar Sandoval, por ignorarse su domicilio actual, por lo cual se insertará el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido este testimonio en Tordesillas, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta.—José M.^a Vigil.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.265

Don Cecilio Carrascal Castrodeza, Agente ejecutivo del Pósito del pueblo de Montemayor de Pililla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo, por débitos al Pósito, a don Bonifacio del Olmo Guadarrama, se ha dictado la siguiente

Providencia.—«No habiendo satisfecho el deudor don Bonifacio del Olmo Guadarrama su descubierto para con el Pósito, ni podido realizar el mismo por el embargo por haber sido negativo en lo que afecta a bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Enero de 1931, a las diez horas de la mañana, en el local de la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la

subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; advirtiéndole que, si con los bienes embargados no fuera suficiente a cubrir el débito principal, recargos y costas, se ampliará el embargo hasta la solvencia de su responsabilidad. Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales y en los pueblos limítrofes».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados al deudor don Bonifacio del Olmo Guadarrama, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Una casa situada en el casco de esta villa y su calle del Clavel, número 22, de 57 metros; valorada en 600 pesetas.

2.º Que los referidos bienes no tienen carga alguna que los grave.

3.º Que el deudor o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar sus fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establece el título XIV de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

7.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito de esta villa.

Montemayor de Pililla, 12 de Diciembre de 1930.—El Agente ejecutivo, Cecilio E. Carrascal.

Imprenta de la Diputación provincial